

Informe de evaluación ambiental del proyecto constructivo IT-2293 que se desarrollará en el área ecológica de Parque Leloir, en el Partido de Ituzaingó.

Se elabora el presente informe con el objeto de poder determinar si el desarrollo del proyecto constructivo identificado como IT-2293 podría quedar alcanzado por la aplicación del Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de Naturgy BAN S.A.

Si bien este proyecto, por su extensión, debería considerarse como “obra menor”, la situación de estar dentro de un área ecológica protegida obliga a tener que elaborar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de acuerdo con lo que establece la NAG-153.

Sin embargo, el ENARGAS tras haberse notificado de las particularidades que revisten algunos proyectos constructivos de Parque Leloir, se expide favorablemente en la aplicación del MPA, siempre y cuando el análisis ambiental “in situ” efectuado por nuestra área de Medioambiente evalúe y determine que no es necesario elaborar y presentar un EIA.

En consideración a lo planteado y con el objeto de poder evaluar el impacto que este proyecto ocasionaría en el ambiente, quién suscribe (responsable en materia ambiental de Naturgy BAN S.A.) se hizo presente el 27 de julio de 2022, en la zona donde se desarrollarán los trabajos.

Del análisis en campo surge, que el proyecto se corresponde con una extensión de 12 metros de red de distribución de gas natural, de 50 mm de diámetro, con espesor SDR 11, en polietileno y en media presión; que se instalará sobre una vereda constituida principalmente por suelo natural, sobre la calle Francisco Ramírez (N° 822) entre Ollantay y Lopez Bouchardo, en la localidad de Villa Udaondo, en el partido de Ituzaingó.

En la extensión de la cañería que se emplazará no se observa la existencia de árboles. En consideración a esto, se estima conveniente que el proyecto en cuestión quede alcanzado por el uso del MPA, a través de la elaboración de una DDJJ.

Sin embargo y a efectos de actuar con un criterio respetuoso de la Norma NAG-153 vigente, sin descuidar los objetivos de la Ordenanza N° 2013/07 del Municipio de Ituzaingó, en cuanto a que las obras no deberán comprometer especies arbóreas; se deberán realizar los trabajos de manera de no afectar los árboles existentes que se encuentran emplazados en cercanía del emprendimiento.

Más allá de lo vertido es importante destacar el temperamento que debe aplicar el gestor de obra de Naturgy BAN, el cual deberá velar por que se dé cumplimiento a las recomendaciones vertidas en el presente informe, en consideración a los compromisos asumidos con el ENARGAS y para evitar sanciones económicas por parte del Municipio de Ituzaingó.

Se adjunta al presente, proyecto del IT-2293 y DDJJ aprobada, a fin de poder iniciar la obra referida.

Material fotográfico



Fotografía 1.



Fotografía 2.



Fotografía 3.



Fotografía 4.

Las fotografías N° 1 y 2 permiten observar la trayectoria que realizará la cañería que se emplazará a lo largo del lote N° 28 que figura descripto en el proyecto constructivo IT-2293, con el objeto de poder alimentar con gas natural a la vivienda sita en la calle Francisco Ramírez N° 822. Dicha vivienda, se encuentra ubicada a aproximadamente 20 metros de la intersección de las calles Francisco Ramírez y Ollantay (Foto N° 4). Luego y a través de la fotografía N° 3 se refiere el lugar donde se realizará el empalme con la cañería de polietileno existente de Ø 50 mm.

Quedo a disposición para cualquier consulta que se requiera.
Cordialmente.



Daniel P. Cassano
Medioambiente
Naturgy BAN S.A.